



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.082

Salta, viernes 1 de octubre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 850 del 29/09/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	8
N° 851 del 29/09/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	9
N° 852 del 29/09/2021 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA ESPECIAL CON GOCE DE HABERES A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA A.P.P., QUE RESULTARON ELECTOS COMO CONVENCIONALES CONSTITUYENTES.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 404 del 23/09/2021 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. BITRIAGA, NICOLAS FEDERICO Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 405 del 23/09/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONTRATO CON LA CONSULTORA LIC. NATALIA ROXANA CHOQUE. PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
N° 406 del 23/09/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO CON LA CONSULTORA PROF. ANDREA MARÍA DEL HUERTO DE ÁLVAREZ. PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	13
N° 407 del 24/09/2021 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. LUCÍA MARÍA MUSELI SYLVESTER. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 508 D del 23/09/2021 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SR. NESTOR LUIS MORALES. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 509 D del 24/09/2021 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 239/20 Y RESOLUCIÓN N° 467D/20. MODIFICA ESCALA DE VIÁTICOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. (VER ANEXO)	16
N° 510 D del 24/09/2021 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. MARCOS HUMBERTO CABRERA.	17
N° 511 D del 28/09/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA LUCRECIA ARIAS.	17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 1536 del 28/09/2021 – M.S.P. – APRUEBA, CON CARÁCTER GENERAL, EL PROTOCOLO SANITARIO GENERAL DE INGRESO SEGURO A PERSONAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, A TRAVÉS DE LOS PASOS FRONTERIZOS, CORREDORES SEGUROS Y POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES. (VER ANEXO)	18
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 112/2021	19
N° 503 del 22/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE AGUA POTABLE PARA B° NORTE – MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	20
N° 504 del 22/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES VARIAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – SALTA.	22
N° 505 del 22/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOCALES EN LA PUERTA – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – SALTA.	23
N° 506 del 22/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	25

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.485 (VER ANEXO)	27
--	----

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA 13.483	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 41/2021	29
INSTITUTO PROVINCIAL VIVIENDA DE SALTA N° 33/21	29
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 30/21	30
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 309/2021	31
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 310/2021	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3876/21	32
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.– EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–187894/2021–0 – VIRGINIA BLAQUIER	33
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 08/2021 – ORDEN REGULATORIA –	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
QUIROGA BAEZ, CLELIA BETY; DA SILVA, JOSÉ – EXPTE. N° 18678/15	38
ALZOGARAY, PEDRO ISIDRO – EXPTE. N° 23737/21.	38
GUERRA, JULIO CONSTANTINO – EXPTE. N° 23.695/20.	38
CARDOZO ARENAS, HUGO – EXPTE. N° 1–699079/20	39
CABADA JOSE LUIS – EXPTE. N° 732738/21	39
COSTA, EDUARDO CARLOS – EXPTE. N° 737.291/21	39
ESPOSITO, SALVADOR – EXPTE. N° 731.986/21	40
BARROSO ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° 734.661/21	40
BENITEZ AYALA, TOMÁS EDULFO Y ESTIGARRIBIA MEDINA, VICTORINA – EXPTE. N° 6.751/18	41
BORJA, JUAN ANTONIO – EXPTE N° 722.116/20	41
CARI CARI, VÍCTOR – EXPTE N° 2–619.304/18	41
VILLA, NORMA OLGA – EXPTE. N° 700228/20	42
DOLZ, JOSE HECTOR – EXPTE. N° 734737/21	42
REMATES JUDICIALES	
POR JOSÉ S. RODRÍGUEZ GARCÍA – JUICIO EXPTE. N° 685.326/19.	43
POR HUMBERTO JOSE ROUSSELLE – JUICIO EXPTE. N° 721.330/20	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	

GUITIAN JUSTA Y MARTÍNEZ, TOMAS C/ OUTES MANUEL, FRANCISCO Y OTROS – EXPTE. N° 580910/17	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
QUISPE, MARCELO EDUARDO – EXPTE. N° 748293/21	45
ACOSTA, DANIEL ARMANDO – EXPTE. N° 746030/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
GIANFRANCISCO, DANTE ALBERTO – EXPTE.N° 730.341/21	46
PISTAN, CÉSAR GABRIEL NICOLÁS – EXPTE. N° 748.294/21	47
MENDOZA MARIA EUGENIA – EDICTO COMPLEMENTARIO N° EXP 746035/21	47
GONZALEZ GRISELDA MARCELA – N° EXP 748290/21	48
VENTECOL, CLAUDIO EMILIO – EXPTE N° EXP 635.366/18	49
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L. – EXPTE. N° 744.647/21	49
EDICTOS JUDICIALES	
MARTEL CLAUDIO Y OTROS C/ INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, VICTOR ADRIAN Y OTROS – EXPTE. N° FSA N 009238/2013	50
DURAN, JORGE EMILIANO – CAUSA 167725/20	50
MAC CADDON, NATALIA EVA GISELA CONTRA MORALES BARRETO, ERNESTO – EXPTE. N° 672793/19	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MERCURY TECHNOLOGY SAS	53
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN S.A. – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	54
AVISOS COMERCIALES	
SAN ANTONIO EXPORT SA	55
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS DE SALTA.	57
ASAMBLEAS CIVILES	
LA LUCINDA CLUB DE CAMPO.	57
ASOCIACIÓN DE TABACALEROS DE SALTA.	58
SUMICLI- ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS.	59
AVISOS GENERALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA.	60
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.079 FECHA 28/09/2021	61
RECAUDACIÓN	



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/09/2021	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/09/2021	62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 850

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-46728/2013-53

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Thiago Luis Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de prestaciones médicas efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 21 de agosto de 2020 al 12 de septiembre de 2020 y desde el 09 de octubre al 31 de octubre de 2020, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Guantay, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, DNI N° 48.209.348** por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 1.474.944,00), para cubrir el costo de prestaciones médicas efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, durante comprendido entre el período 21 de agosto de 2020 al 12 de septiembre de 2020 y desde el 09 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081010000500 Trasplantes, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

SALTA, 29 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 851

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100321-46728/2013-corresponde 51

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Thiago Luis Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de prestaciones médicas efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 26 de mayo al 21 de agosto de 2020, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Guantay, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY**, DNI N° 48.209.348 por la suma de pesos seis millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con once centavos (\$ 6.059.440,11), destinado a cubrir el costo de prestaciones médicas efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 26 de mayo al 21 de agosto de 2020, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081010000500, Trasplantes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

SALTA, 29 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 852

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.239 que declaró la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 192/2021 modificado por su similar N° 433/2021, se convocó al Cuerpo Electoral de la Provincia a elegir sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes;

Que por el Acta N° 8.126 del Tribunal Electoral de la Provincia se determinaron los candidatos que resultaron electos en los comicios del pasado 15 de agosto, proclamándose los en el cargo de Convencional Constituyente;

Que por conducto del Decreto N° 800/2021 se invitó para el día 30 de septiembre del corriente año, a los señores Convencionales Constituyentes Electos a iniciar las sesiones sobre la reforma parcial de nuestra Carta Magna en el recinto de la Legislatura Provincial, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 8.239 y en el artículo 184 de la Constitución Provincial;

Que resulta necesario otorgar licencia con goce de haberes a aquellos empleados de la Administración Pública que resultaron electos como Convencionales Constituyentes, a fin de que los mismos puedan cumplir en debida forma con dicha carga pública;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y el artículo 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase licencia especial con goce de haberes a partir del día 30 de septiembre de 2021, a todos aquellos empleados de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, que resultaron electos como Convencionales Constituyentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039362

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 404

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/07/2021 y hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Villada (l)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039336

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 405
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 272-12733/2021-0 y Cpde. 1

VISTO las actuaciones del Expte. N° 272-12733/2021-0, Cpde. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Sra. Subsecretaria de Desarrollo y Competividad Turística del Ministerio de Turismo y Deportes solicita la contratación directa de la consultora Lic. Natalia Roxana Choque para que continúe desempeñándose como Promotora facilitadora del Programa de Emprende Turismo – Matching Grants en el marco de la ejecución del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que la Lic. Natalia Roxana Choque se ha desempeñado como Promotora/facilitadora del Programa de Emprende Turismo – Matching Grants, cor-forme consta en las Decisiones Administrativas N° 996/2017, N° 1.141/2018 y N° 958/2019;

Que a fs. 52/53 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto de la contratación donde se informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar el costo de la contratación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que a fs. 60 la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia y

otorgó la autorización para el gasto, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 45/46 y 61/63 la Asesoría Legal del Programa emitió dictámenes jurídicos favorables;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia", de acuerdo a lo establecido en el art. 3 "Contratos excluidos" inc. c): "Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..";

Que en función de la exclusión normativa prevista en la Ley N° 8.072, resulta de aplicación a la presente lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID N° 2835/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y específicamente en la normativa de adquisiciones y contrataciones del Banco Interamericano de Desarrollo Documento GN-2350-9 denominado "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo";

Que el artículo 5.4 de las Políticas, que establece que "Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifiquen casos excepcionales como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente";

Que la contratación de la Lic. Choque representa una continuidad de las tareas antes realizadas;

Que, en consecuencia, en fecha 19 de abril del año 2021 la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió contrato con la consultora Lic. Natalia Roxana Choque, por el término de 12 (doce) meses corridos contados a partir del 01 de enero de 2021 finalizando el 31 de diciembre de 2021;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 08/2020,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos con la consultora Lic. **NATALIA ROXANA CHOQUE DNI N° 36.523.171** que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuentas 413411 y 413711.1000, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, el señor Ministro de Turismo y Deportes y el señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Peña – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039337

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 406
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-12721/2021-0 y Cpde. 1

VISTO las actuaciones del Expte. N° 272-12721/2021-0, Cpde. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Sra. Subsecretaria de Desarrollo y Competitividad Turística del Ministerio de Turismo y Deportes solicita la contratación directa de la consultora Prof. Andrea María del Huerto de Álvarez para que continúe desempeñándose como Coordinadora del Programa de Emprende Turismo – Matching Grants en el marco de la ejecución del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que la Prof. Andrea María del Huerto de Álvarez se ha desempeñado como Coordinadora del Programa de Emprende Turismo – Matching Grants, conforme consta en las Decisiones Administrativas N° 340/2018 y N° 634/2019;

Que a fs. 61/62 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto de la contratación donde se informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar el costo de la contratación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que a fs. 69 la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia y otorgó la autorización para el gasto, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 54/55 y 70/72 la Asesoría Legal del Programa emitió dictámenes jurídicos favorables;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 “Sistema de Contrataciones de la Provincia”, de acuerdo a lo establecido en el art. 3 “Contratos excluidos” inc. c): “Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que en función de la exclusión normativa prevista en la Ley N° 8.072, resulta de aplicación a la presente lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID N° 2835/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y específicamente en la normativa de adquisiciones y contrataciones del Banco Interamericano de Desarrollo Documento GN-2350-9 denominado “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”;

Que el artículo 5.4 de las Políticas, que establece que “Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifiquen esos casos excepcionales como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente”;

Que la contratación de la Prof. de Álvarez representa una continuidad de las tareas antes realizadas;

Que, en consecuencia, en fecha 19 de abril del año 2021 la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió contrato con la consultora Andrea María del Huerto de Álvarez, por el término de 12 (doce) meses corridos contados a partir del 01 de enero de 2021 finalizando el 31 de diciembre de 2021;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 08/2020;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos con la consultora Prof. **ANDREA MARÍA DEL HUERTO DE ÁLVAREZ DNI N° 28.051.602** que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuentas 413411 y 413711.1000, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, el señor Ministro de Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Peña – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039338

SALTA, 24 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 407

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 80235-74377/21-1 y Agregado.

VISTO la Decisión Administrativa N° 109/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento se aprobó el contrato de servicios con la señora Sofía Magdalena López Rivas;

Que la señora López Rivas manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del 08 de marzo de 2021;

Que la rescisión mencionada genera la necesidad de ocupar el lugar vacante para la continuidad del servicio de mediación en la localidad de San Lorenzo (Salta);

Que en tal sentido, y a fin de cubrir el espacio mencionado, resulta pertinente nombrar en reemplazo a la Dra. Lucia María Museli Sylvester;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y a lo establecido por el artículo 2°, Inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y la Sra. **SOFÍA MAGDALENA LÓPEZ RIVAS, DNI N° 33.970.552**, aprobado por Decisión Administrativa N° 109/21, a partir del 08 de marzo de 2021, conforme las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Gobierno, Derechos

Humanos, Trabajo y Justicia y la Dra. **LUCIA MARÍA MUSELI SYLVESTER**, DNI N° 35.106.838, para prestar servicios como mediadora comunitaria en la localidad de San Lorenzo (Salta), desde el 01/03/21 y hasta el 30/06/21, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039354

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 508

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-158070/21 y cpde. 1 y 2

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Nestor Luis Morales, DNI N° 11.283.299, agente de Planta Permanente, dependiente del Subprograma Administrativo – Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de agosto de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-20112832999-004-000002, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 13 y 21);

Que el agente incumplió la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2021, la renuncia del Sr. **NESTOR LUIS MORALES**, DNI N° 11.283.299, al Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico –

Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 14, del Decreto N° 806/13 dependiente del Subprograma Administrativo – Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. MORALES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 01/10/2021

OP N°: SA100039339

SALTA, 24 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 509 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 22-628418/21

VISTO el Decreto N° 239/20 la Resolución N° 467 D/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de Decreto N° 239/20 el titular del Poder Ejecutivo Provincial, facultó al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta a fijar la Escala General de Viáticos;

Que a la fecha resulta necesario la actualización de los montos fijados por medio de la Resolución N° 467D/20, a los fines de que los mismos permitan afrontar los gastos en los que incurren los agentes del Estado a la hora de abandonar su normal lugar de trabajo;

Que dicha actualización debe guardar correspondencia con las posibilidades financieras de la provincia;

Que en consecuencia, para los casos comprendidos en la escala general, deriva procedente establecer topes en concepto de hospedaje;

Que, en el presente expediente, ha emitido el correspondiente dictamen jurídico la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 239/2020;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Escala de Viáticos del Poder Ejecutivo Provincial para el territorio nacional, a partir de la publicación de la presente, la que regirá para la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados consolidados presupuestariamente y autárquicos, y las sociedades y empresas del Estado Provincial, conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia que lo dispuesto en el artículo precedente, establecer topes en concepto de hospedaje para los casos comprendidos en la escala general, según Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de lo normado por el Decreto N° 248/2019 en lo que respecta a la escala de viáticos fuera del territorio nacional.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Secretaría de Finanzas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines

del mejor cumplimiento y operatividad de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039341

SALTA, 24 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 510 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 110017-122139/2021

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes, efectuada por el señor Marcos Humberto Cabrera; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018 establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5.546, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acrediten el inicio del mismo mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional, podrán acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que de conformidad a las constancias de autos surge que el señor Marcos Humberto Cabrera dio cumplimiento con los requisitos exigidos por la citada normativa, para la obtención del beneficio mencionado;

Que los organismos competentes tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 8.064 y el Decreto N° 207/2018,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a favor del señor **MARCOS HUMBERTO CABRERA, DNI N° 13.347.897**, personal de planta permanente del cargo N° de Orden 33, Escalafón 2, Técnico Intermedio - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VII de la Dirección General de Estadísticas, según Decreto N° 323/2014, a partir de su notificación y hasta la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente a la Subsecretaría de Seguridad Social de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada (I)

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039355

SALTA, 28 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 511 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 20138-186657/2021

VISTO la renuncia presentada por la señora María Lucrecia Arias; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente es personal de planta permanente, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, conforme al Decreto N° 447/2016;

Que la renuncia se fundamenta en obtención del Beneficio Jubilatorio, el cual fue otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01305 del 02 de junio de 2021 por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en tal sentido, la señora Arias manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1.595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 1° de septiembre de 2021, la renuncia de la señora **MARÍA LUCRECIA ARIAS, DNI N° 14.589.736**, personal de planta permanente, al Cargo N° de Orden 6, Técnico Intermedio, Agrupamiento Técnico, Escalafón 2, Subgrupo 2, Función Jerárquica III del Decreto N° 447/2016, de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada (l)

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039360

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 28 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1.536
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 215045/21 Código 321

VISTO Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que por el DNU N° 167/2021, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la

Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por conducto del DNU N° 494/21 el PEN dispone la prórroga del cierre de fronteras hasta el 01 de octubre de 2021, por lo que a los efectos de obtener la autorización para las excepciones a las restricciones de ingreso al país, las autoridades locales deben presentar un protocolo pertinente aprobado por la Autoridad Sanitaria Provincial;

Que, por su parte, la Provincia de Salta a través de la Ley N° 8.267 prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188 y su modificatoria N° 8.206, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 8.188, prorrogada por las Leyes Nros. 8.206 y 8.267, se instruye al Ministerio de Salud Pública a adecuar constantemente los Protocolos de Prevención, Atención y Control a efectos de evitar la propagación del virus, con especial atención a la situación de los adultos mayores y grupos vulnerables;

Que la aprobación que se otorgue, se estipula ceñida al estricto cumplimiento de la normativa vigente y no deroga ni modifica normativa alguna;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y el servicio jurídico, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188, 8.206 y 8.267.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con carácter general, el “Protocolo Sanitario General de Ingreso Seguro de personas a la Provincia de Salta a través de Pasos Fronterizos, Corredores Seguros y por el Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes”, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039361

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 02 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 112

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 347-45378/2021

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la Licitación Pública N° 137/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proceso se llevó adelante en el marco del artículo 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que la realización de la misma fue encomendada mediante Resolución N° 61/21 del Ministerio de Turismo y Deportes; y la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios mediante Resolución N° 151/21, aprobó el pliego de condiciones generales, particulares y técnicas de la presente licitación, designando asimismo a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que intervino en las presentes actuaciones el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General Jurídica, ambos del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que se encuentran presentadas las garantías de oferta correspondientes;

Que rolan en el expediente las propuestas económicas de las firmas "NUEVA FORMA S.R.L.", "RUIZ DE LOS LLANOS DIEGO NICOLAS", "GRUPO HyS S.R.L." y "GAC S.A.S."

Que conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y anexos, los miembros de la Comisión de Preadjudicación conformada al efecto, han procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, recomendando la preadjudicación a las firmas por ser admisibles y convenientes a los intereses del estado;

Por ello, en el marco de la normativa referida;

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR los renglones N° 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) de la Licitación Pública N° 137/21, destinada a la "Compra de indumentaria para el sector de mantenimiento" de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, a la firma "NUEVA FORMA S.R.L." CUIT 30-69068252-0.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el renglón N° 4 (cuatro) de la Licitación Pública N° 137/21, destinada a la "Compra de indumentaria para el sector de mantenimiento de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, a la firma "GRUPO HyS S.R.L.", CUIT 33-71249233-9.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR los renglones N° 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez) de la Licitación Pública N° 137/21, destinada a la "Compra de indumentaria para el sector de mantenimiento" de la Unidad Coordinadora de Parque Urbanos, a la firma "GAC S.A.S", CUIT 30-71630474-0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Peña

Valor al cobro: 0012 – 00003519

Fechas de publicación: 01/10/2021

Importe: \$ 908.00

OP N°: 100088557

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 503

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-143.407/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE PARA B° NORTE – MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Intendente de Rivadavia Banda Norte eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene como objetivo abastecer

de agua potable al Barrio Norte de la comunidad de Morillo;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la ampliación de la red de distribución de agua potable y la provisión de las conexiones domiciliarias completas hasta la línea municipal, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03;

Que en virtud de ello, a fs. 18/30 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.491.166,32 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento sesenta y seis con 32/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 31 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 233/2021, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 35 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45 rola Dictamen N° 285/2021 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 103/2021;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**RED DE AGUA POTABLE PARA B° NORTE – MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 7.491.166,32 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento sesenta y seis con 32/100), IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039302

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 504
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-187.860/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Plan Argentina Hace I" celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 406/21;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de pavimento rígido en la zona urbana de la localidad de Aguas Blancas (comprendiendo el pasaje Juan B. Alberdi, calle Gral. Güemes entre pasaje Juan B. Alberdi y Avda. R. Royano, y la Avda. R. Royano entre calles Gral. Güemes e Islas Malvinas), con la finalidad de brindar una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector y potenciar la red vial que por resultar una zona fronteriza con la República de Bolivia, se encuentra con mucho tránsito de ciudadanos argentinos y extranjeros, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 03/06;

Que en virtud de ello, a fs. 02/59 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.303.065,76 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil sesenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 62 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 67/70 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 71/78 se agrega el Convenio Especifico para la Ejecucion del Proyecto "PAVIMENTO CALLES VARIAS – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE", a ejecutarse en el Municipio de Aguas Blancas, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 79 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 307/21 emitido por el



Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 80/82, mediante Dictamen N° 511/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 83 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 102/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resolución N° 36/2020 y N° 02/2021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 16.303.065,76 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil sesenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039303

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 505

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-195.379/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra **“RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LA PUERTA – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco

denominado “Plan Argentina Hace I” celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 406/21;

Que los trabajos proyectados tienen por objeto la ejecución de una red colectora de líquidos cloacales, consistente en 3.681 m de cañería de 160 mm y 291 conexiones domiciliarias e institucionales, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias de la población de la localidad de La Puerta, evitando la proliferación de focos infecciosos, como así también mitigar la contaminación de suelos a partir del correcto tratamiento de efluentes y eliminando los pozos absorbentes existentes, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 03/06;

Que en virtud de ello, a fs. 02/87 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 60.891.314,81 (pesos sesenta millones ochocientos noventa y un mil trescientos catorce con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 40;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 89 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 90/92 rola la autorización otorgado por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción del Decreto N° 211/2012 prorrogado por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 93 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 305/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 94/98 se agrega el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LA PUERTA – SECLANTÁS – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE” suscripto entre Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) de la Nación y la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 99/101, mediante Dictamen N° 219/21, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 102, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 103/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resolución N° 36/2020 y N° 02/2021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LA PUERTA – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto

oficial de \$ 60.891.314,81 (pesos sesenta millones ochocientos noventa y un mil trescientos catorce con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 50.000.000,00 al Curso de Acción: 092007160001 – Financiamiento: AE – Otros Fondos (29915) – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039304

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 506
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-187.836/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Plan Argentina Hace I" celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 406/21;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de un adoquinado en la Avenida Islas Malvinas de la localidad de Animaná, con la finalidad de mejorar las condiciones de transitabilidad que traen aparejadas las calzadas en mal estado, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 03/05;

Que en virtud de ello, a fs. 02/56 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.518.821,65 (pesos dieciséis millones quinientos dieciocho mil ochocientos veintiuno con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo

de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 09;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 59 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/67, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 68/74 se agrega el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "PAVIMENTO ARTICULADO EN AV. ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA - ARGENTINA HACE" suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 75 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 306/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 76/78, mediante Dictamen N° 284/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar por el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 79, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 101/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resolución N° 36/2020 y N° 02/2021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.518.821,65 (pesos dieciséis millones quinientos dieciocho mil ochocientos veintiuno con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 650 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N°

705/1957.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/10/2021
OP N°: SA100039305

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.485 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en fecha 24 de septiembre del año en curso se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial de Salta, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano, y el Hospital Público Materno Infantil SE, representado por el señor Presidente del Directorio Dr. Federico Mangione.

Que el citado convenio tiene por finalidad articular acciones interinstitucionales que contribuyan a mejorar los mecanismos de alerta y mitigación de los efectos de la propagación del COVID-19.

Que atento a la trascendencia de las tareas a implementar a través del mencionado convenio, es que corresponde su aprobación.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

I.– **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial de Salta y el Hospital Público Materno Infantil SE, cuyo original se agrega como Anexo a la presente.

II.– **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002149
Fechas de publicación: 01/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016172

**ACORDADA N° 13.483
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Presidenta de la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de la Niñez, Adolescencia y Familia Dra. María A. Fontemachi, solicita se declare de interés judicial el "XIII Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia – Panamá 2021", a desarrollarse de manera virtual, del 14 al 16 de octubre del corriente año.

Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a que sea difundido para el conocimiento de las magistradas y los magistrados, las funcionarias y los funcionarios, y las profesionales y los profesionales de este Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- **DECLARAR** de Interés Judicial el "XIII Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia – Panamá 2021", organizado por la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia, a desarrollarse de manera virtual, del 14 al 16 de octubre del corriente año.

II.- **DISPONER** que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002148
Fechas de publicación: 01/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016171

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2021
DPTO. CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN TURBINA EQUIPO KSB PARA PLANTA POTABILIZADORA EMBARCACIÓN.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 22227/21.

Destino: CoSAYSa.

Apertura de Ofertas: 20/10/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.a.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosavs.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de CoSAySa sita en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de CoSAySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, ciudad de Salta.–

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387–5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003536
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088595

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/21
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: Casa Propia – Construir Futuro. Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat. Secretaría de Habitat.

Expte. N°: 0110068–213092/2021–0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS, ESPACIOS COMUNES Y CENTRO DE DÍA Y PILETA EN TARTAGAL DPTO. SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/Licitaciones> en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 14/10/21 a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gob.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/Licitaciones>.

Visita de Obra: en la Dependencia Municipal el día 07/10/2021 a horas 11:30.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 09:00 horas del 20 de octubre de 2021.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, el 20 de octubre de 2021 a horas 09:00.

Nota: inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003535
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088594

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/21
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA**

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: “Casa Propia – Construir Futuro”

Expte. N°: 0110068-204900/2021-0

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS EN RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROV. DE SALTA – PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/Licitaciones> en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o pedidos de aclaraciones: hasta el 14/10/21, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gob.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/Licitaciones>.

Visita de Obra: en la Dependencia Municipal el día 07/10/2021 a horas 11:30.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 09:00 horas del 20 de octubre de 2021.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, el 20 de octubre de 2021 a horas 09:00.

Nota: inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003530
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088585

LICITACIÓN PÚBLICA N° 309/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-49548/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14/10/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003526
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088581

LICITACIÓN PÚBLICA N° 310/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-50355/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14/10/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003525
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088578

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3876/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072 – Adquisición de artículos de librería destinados a dependencias del Poder Judicial.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 13/10/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL. ADM 3876/21. Si la fecha de apertura del expediente, detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001593
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016161

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/10/2021 a partir de

las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en ruta 36 km 37.500, Centro Industrial ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de octubre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Borque Tamara Judith; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4x2/2018; Dominio: AC256PP; Base \$ 1.820.000 – Perez Inelda, Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2014; Dominio: OBE863; Base: \$ 520.000 – Camacho Luis Andres; Fiat Siena EL 1.4/2016; Dominio: AA783FM; Base: \$ 640.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10 %, IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/10 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 24/09/21.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00006967

Fechas de publicación: 01/10/2021

Importe: \$ 1,153.20

OP N°: 100088586

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-187894/2021-0

Virginia Blaquier DNI N°: 14.900.464, titular registral de los Catastros N° 11.131 y 3.293 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA superficial para el catastro 11.131: para riego de 134 ha con carácter eventual, para 750 cabezas de ganado (caudal de 52,5 m3/día) con aguas a derivar del arroyo Los Nogales margen izquierda, y 120 ha (dotación de 63 lt/seg) con aguas a derivar de la vertiente Quebrada de Los Ceibos y para el Catastro N° 3.293 una superficie bajo riego de 26 ha (dotación 13,650 lt/seg) con carácter eventual, con aguas a derivar del arroyo Los Nogales margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006897
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100088429

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ORDEN REGULATORIA N° 08 /2021 A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS IMPROPIO AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Salta, 30 de septiembre de 2021

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto mediante Acta de Directorio N° 41/21, MODIFICAR el primer párrafo de la Orden Regulatoria N° 13/2020, y en su mérito, **AUTORIZAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO IMPROPIO (marco de la Ley N° 7.322) a trasladar hasta un máximo de cuatro (4) pasajeros por cada unidad habilitada, facultando a los mismos, a transportar solo 3 personas, si así lo creyeren conveniente por cuestiones de cuidado personal y salud, manteniéndose la obligación de la aislación física establecida la orden regulatoria N° 18/20.** Dicha autorización se extiende a los prestadores de la modalidad de remises, en el marco del art. 10 inc. f de la Ley N° 7.126.

Se ratifica por la presente que se encuentran vigentes todos los decretos, las ordenes regulatorias, instrumentos que disponen medidas de cuidado personal y colectivo, emitidas a nivel Nacional como así también Provincial, que no se opongan a la presente. En particular, se ratifica la vigencia de la orden regulatoria N° 18/20 y todas aquellas que no se opongan a la presente.

Lo aquí previsto comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación.

Fundamento de la presente orden regulatoria resulta ser el restablecimiento las condiciones en las que se encontraba el servicio de Transporte Automotor de Pasajeros Impropio, previo al inicio de los riesgos y peligros de propagación del virus “COVID-19 (nuevo coronavirus)”, situación que aconsejó adoptar medidas de acción positiva en orden a prevenir el contagio del mismo.

Sin haber vencido la pandemia, pero encontrando una situación de alivio por una meseta en el crecimiento de los casos por COVID-19, este organismo debe mantener la alerta e implementar, respecto de los usuarios del sistema de transporte de pasajeros, las medidas de prevención recomendadas por las carteras sanitarias tanto del Gobierno Nacional como Provincial.

En este sentido, conviene recordar que la Organización Mundial de la Salud – por sus siglas, OMS –en fecha 11/03/2020, declaró el brote del nuevo corona virus como pandemia, lo cual requiere una rápida y eficaz actuación de las autoridades competentes, en este caso, sobre el transporte masivo y regular de personas.

Asimismo, nos encontramos ante una Emergencia de Salud Pública de Interés

Internacional, que requiere reforzar todas las acciones y protocolos previstos para estos casos. En particular, la Ley 8.188, prorrogada por su similar 8.206 y por el Decreto N° 190/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el estado de emergencia sanitaria desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021. Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogarla, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, en atención a la situación epidemiológica existente en la Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19.

En cuanto al fundamento normativo de la presente, el mismo se encuentra en lo establecido en distintas normas, ya sean estas de rango Constitucional y leyes provinciales dictadas en su consecuencia y de la interpretación que este Organismo efectúa de las mismas.

En efecto, tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos. En concordancia con lo expuesto, la Carta Magna Provincial consagra en el art. 41, el derecho a la salud, siendo competencia del Estado el cuidado de la misma.

Asimismo, la Ley Provincial N° 7.322 puso en cabeza de esta Autoridad Metropolitana de Transporte el disponer lo necesario para garantizar la normalidad en la Pág. N° 33 Ley Nacional N° 25.506 – Ley Provincial N° 7.850 – Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15 Edición N° 20.761 Salta, viernes 12 de junio de 2020 prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta, otorgándole a tales fines potestades de planificación, organización, actuación y regulación entre otras.

En tal sentido, son funciones de la AMT, la de velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la operación del Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) y de los servicios de transporte de pasajeros de carácter impropio en la Región Metropolitana de Salta (art. 4 inc. f), encontrándose facultada a dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, operación, etc.

Así también, a través del Decreto Provincial N° 250/2020 (mediante Decreto 260/2020, en el ámbito nacional) fue declarada la emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia debido a la situación existente vinculada al COVID-19. En tal sentido, resulta necesario tomar medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de circulación del virus. La prevención resulta imprescindible por lo que deviene adecuado que la Autoridad Metropolitana de Transporte disponga medidas que abarquen el servicio de transporte impropio de pasajeros que sean acordes a la emergencia sanitaria declarada.

En estado actual de la emergencia sanitaria, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, mediante DNU N° 520/2020, la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para las provincias que cumplan con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos, implementando un nuevo marco normativo para todas zonas en donde no existe circulación comunitaria de SARS-Cov-2.

En la Provincia de Salta se verifican en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios exigidos, atento a la ausencia de transmisión local del SARS-Cov-2, y es por dicha circunstancia que se avanzó hacia una nueva etapa dentro de la emergencia sanitaria, conforme lo dispone los artículos 2° y 3° de dicho DNU N° 520/2020.

De lo expuesto, este Organismo interpreta que la normativa citada, el interés que se pretende tutelar y la naturaleza de la labor regulatoria propia de la AMT, habilitan al dictado del presente acto.

Queda Ud. por el presente, legalmente notificado.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100010728
Fechas de publicación: 01/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088611



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, en los autos caratulados: **"QUIROGA BAEZ, CLELIA BETY; DA SILVA, JOSÉ, POR SUCESORIO – EXPTE. N° 18678/15"**, ordena citar por edictos que se publicarán por (1) un día en el Boletín Oficial, y diario el El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. María José Deganutti-Secretaría

SAN JOSÉ DE METÁN, 03 de Septiembre de 2021.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006953

Fechas de publicación: 01/10/2021

Importe: \$ 327.83

OP N°: 100088559

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma en los autos caratulados: **"ALZOGARAY PEDRO ISIDRO, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23737/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Septiembre de 2021.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006951

Fechas de publicación: 01/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088555

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"GUERRA JULIO CONSTANTINO, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23.695/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el art. 2.340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y 723 del CPCyC. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METAN, 01 de Septiembre de 2021.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006950
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088554

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaría a cargo de la/el autorizante, en los autos caratulados: **“CARDOZO ARENAS, HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1-699079/20,”** cita por edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Cardozo Arenas Hugo CI N° 202.284 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ley.
SALTA, 22 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010722
Fechas de publicación: 01/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088550

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, sito en Avda. Bolivia y Houssay, en los autos caratulados: **“CABADA JOSE LUIS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 732738/21”**, cita y emplaza por el término de treinta días, corridos a contar desde la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (causante: José Luis Cabada, DNI N° 7.249.387), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 22 de Septiembre del año 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006948
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088541

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª

Nominación Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**COSTA, EDUARDO CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. 737.291/21**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 Setiembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001595
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016163

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial 2^a Nominación del Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velasquez Ramirez, en los autos caratulados: "**ESPOSITO, SALVADOR POR SUCESORIO – EXP. N° 731.986/21**". Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001594
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016162

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**BARROSO ENRIQUE EDUARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 734.661/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante, 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 09 de Septiembre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001589
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016157

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del juzgado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^a Nominación – Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, sito en calle Egues y Lamadrid, de esta ciudad, en los autos caratulados. **"BENITEZ AYALA, TOMÁS EDULFO Y ESTIGARRIBIA MEDINA, VICTORINA (CAUSANTES – SUCESORIO – EXPTE N° 6.751/18"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Junio de 2020. Fdo. Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dra. Lorena Vanesa Ibba, abogada auxiliar.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Septiembre de 2021.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001587
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016155

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11^a Nominación Maria Fernanda Are Wayar, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido, en los autos caratulados: **"BORJA, JUAN ANTONIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 722.116/20"**, cita y emplaza en los términos del art. 2.340 del CCC, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Juan Antonio Borja, DNI N° 26.662.709, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) a contar desde la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 27 de setiembre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001585
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016153

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 11^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados:



“CARI CARI, VÍCTOR – SUCESORIO AB-INTESTATO – EXPTE. N° 2-619.304/18”. I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de **CARI CARI, VÍCTOR Y/O VÍCTOR CARI DNI N° 92.019.131.-** II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.

SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Recibo sin cargo: 400002147
Fechas de publicación: 01/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016151

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“VILLA, NORMA OLGA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 700228/20”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 09 de Setiembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 – 00001583
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016150

El Dr. Chiban, Gabriel Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Postigo Zafaranich, Nicolás en los autos caratulados: **DOLZ, JOSE HECTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734737/21**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Septiembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001578
Fechas de publicación: 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016144

REMATES JUDICIALES

POR JOSÉ S. RODRÍGUEZ GARCÍA – JUICIO EXPTE. N° 685.326/19

Un inmueble de 220 m2 – En Av. de los Jockey N° 1587, B° Gustavo Leguizamón, ciudad de Salta – Judicial con Base.

El día 5 de octubre de 2021, a las 18:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (sede del Colegio de Martilleros), y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C y Com. de Procesos Ejecutivos 4ª Nom. (DJC – Salta), a cargo del Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos: "ARRIVABENE, AGUSTÍN ANSELMO VS. REYES, DANIELA GENOVEVA – EJECUTIVO – EXPTE. N° 685.326/19", procederé a rematar con la base de \$ 11.472,11 el inmueble ubicado en: Av. de los Jockey N° 1.587, B° Gustavo Leguizamón, de la ciudad de Salta, y cuya nomenclatura catastral corresp. es: Cat.: 122.816 – Sec.: T – Manz.: 411 – Parc.: 16 – Dpto.: Capital (01), sup. 220,00 m2, según cédula parc. Estado Ocupación: habitada por la demanda, Sra. Daniela Genoveva Reyes, en carácter de propietaria. Distribución: El inmueble consta de garage de 3 mts. por 4 mts., living – comedor de 4 mts. por 14 mts. aprox., cocina de 3 mts. por 2 mts., con mesada y mueble bajo mesada, lavadero de 3 mts. por 5 mts., una habitación de primera de 3 mts. por 3 mts. aprox., una habitación de 4 mts. por 4 mts. aprox., un baño de primera, todo de material cocido, techo de loza plana y piso cerámico, en la parte del fondo de la propiedad se encuentran dos habitaciones de material cocido, techo de chapa, a medio terminar, ambas de 3 mts. por 3 mts. aprox. Servicios: agua corr., luz eléctrica, cloacas y gas natural. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de Circ. comercial. Forma de pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5 % y Sell. p/Actas DGR 1,25 %, a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) José S. Rodríguez García – Cel.: 3875454000 – España N° 955 – Salta.

José S. Rodríguez García, MARTILLERO – CORREDOR MP 95

Factura de contado: 0011 – 00006961
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: \$ 3,487.50
OP N°: 100088570

POR HUMBERTO JOSE ROUSSELLE – JUICIO EXPTE. N° 721330/20

El 08/10/2021 horas 19:00 en España N° 995, sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta, remataré en conjunta y simultaneo, con base de U\$S 56.399,05 (dólares cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 05/100), por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. Benjamin Pérez Ruiz; Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en juicio "S.N.R. C/CHUCHUY, HÉCTOR FEDERICO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 721330/20" los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, Sr. Héctor Federico Chuchuy sobre el 100 % de los inmuebles identificados como matriculas N° 2.801, sección B, manzana 19c, parcela 8 y N° 2802, sección B, manzana 19c, parcela 9, cuya unidad habitacional sita en calle San Martín N° 3025 de la localidad de Vaqueros, está edificada sobre ambos catastros (lotes contiguos). Construcción: PB importante living; gran comedor de diario; cocina comedor con muebles bajo y sobre mesada; dos habitaciones unidas por pasillo y entre ambas un baño de primera; baño de servicio (lavamanos e inodoro); dos portones para ingreso de vehículos; piscina; una pequeña construcción de las mismas características de la casa para guardar herramientas o cosas. En el primer piso (al que se accede por una escalera ubicada entre el living y comedor) 3 (tres) dormitorios, uno en suite; un baño de primera, todos estos ambientes están unidos por un pasillo; terraza; propiedad en buen estado; paredes de ladrillos, techos de madera machimbrada y tejas; carpinterías de maderas; ventanas con rejas de hierro; pisos de toda la casa al igual que las paredes de los baños y la cocina son de cerámicos esmaltados. Servicios de agua; luz, gas natural; teléfono, canal por cable. Ocupado por el ejecutado (en el carácter de titular de los derechos y acciones sobre la propiedad); su hijo J.C.; la señora Adriana Vilte, con sus dos hijos y un nieto, según lo manifiesta la señora Vilte en acta de constatación. Condiciones de Pago: exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, en la moneda indicada en la sentencia (dólares estadounidenses) y a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades, contempladas por el art. 597 del CPCyC; Comisión de Ley 5% (más IVA), a cargo del comprador. Con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 CF) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, y el 50 % restante será deducido del producido del remate. El saldo del precio (70 %) se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate, mediante depósito judicial, en la moneda indicada, en el Banco Macro SA, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPr). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes: Humberto José Rousselle, Cel. 387-6845064. IVA: Monotributo.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006931

Fechas de publicación: 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021

Importe: \$ 3,492.90

OP N°: 100088508

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación – Distrito Judicial del Centro a cargo del Dr. Chiban Jose Gabriel,.- Secretaria Dra. Quiroga Daniela Ines, sito en Ciudad Judicial Avda. Houssay 3º piso, en los autos caratulados: “GUITIAN JUSTA Y MARTÍNEZ, TOMAS c/OUTES MANUEL FRANCISCO; OUTES CARLOS RUBEN; OUTES ELISEO; OUTES DE LEDERER MARIA INES; LEGUIZAMON GUSTAVO; LEGUIZAMON DE SARAVIA TOLEDO, EMILIA; LEGUIZAMON DE CLEMENT, MARTHA; LEGUIZAMON MARTIN; LEGUIZAMON LEOPOLDO s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 580910/17”; cita a los herederos de la Sra. María Inés Outes de Lederer, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, que se efectuará durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil, para que los represente.

SALTA, 21 de Setiembre de 2021.

Dra. Quiroga Daniela Ines, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001584

Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016152

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**QUISPE, MARCELO EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 748293/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Marcelo Eduardo Quispe**, con domicilio real en 1º piso, block 55, departamento N° 7, barrio Juan Pablo II, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **23 de diciembre de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día **25 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).

SALTA, 23 de Setiembre de 2021.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003517
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021
Importe: \$ 2,559.50
OP N°: 100088548

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**ACOSTA, DANIEL ARMANDO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 746030/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha **27 de agosto de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Daniel Armando Acosta, DNI N° 33.046.534, CUIL N° 20-33046534-5, con domicilio real en manzana N° 419 B, lote N° 1, etapa II, barrio Solidaridad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 3875006925, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 09:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 28 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003516
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021
Importe: \$ 2,559.50
OP N°: 100088547

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**GIANFRANCISCO, DANTE ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO (GARANTE) - EXPTE. N° 730.341/21**", hace saber: 1) Que con fecha 6 de Septiembre de 2021 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** del GARANTE (art. 68 LCQ) del Sr. GIANFRANCISCO, DANTE ALBERTO, DNI N° 20-23117703-6, con domicilio real en calle Lamadrid N° 950, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20). 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Mza. 530, casa 14, B° Universidad Católica, de esta ciudad. Que atenderá al público en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 267, los días martes y jueves de (09:00 horas a 12:30 horas), al solo efecto de la

presentación de las verificaciones de crédito. 3) Que se ha fijado como fecha tope el día 27 de octubre de 2021 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3) 4) FIJAR el día 3 de diciembre de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 1 de marzo de 2022 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 14 inc. 9).- 5). ORDENAR LA PUBLICACIÓN de EDICTOS por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (art. 14, inc. 4). Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Leandro Ciociano (Secretario).

SALTA, de Septiembre de 2021.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003514

Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100088544

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**PISTAN, CÉSAR GABRIEL NICOLÁS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 748.294/21**", hace saber que en fecha 24 de septiembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. César Gabriel Nicolás Pistan, DNI N° 26.898.796, CUIL N° 20-26898796-8, con domicilio real en pasaje San Carlos N° 1020, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad . Se ha fijado el 04 de octubre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 24 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003467

Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021

Importe: \$ 2,326.50

OP N°: 100088418

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MENDOZA, MARIA EUGENIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746035/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha 27 de agosto de 2021 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. María Eugenia Mendoza, DNI N° 30.189.871, CUIL N° 27-30189871-7, con domicilio real en block n°46, departamento N° 13, barrio Ampliación El Bosque y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de Septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, Matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 3874146009 fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). SECRETARÍA, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nunez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003466

Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021

Importe: \$ 2,792.50

OP N°: 100088413

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, GRISELDA MARCELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 748290/21"**, hace saber que en fecha 23 de septiembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Griselda Marcela González, DNI N° 20.920.504, CUIL N° 27-20920504-7, con domicilio real en manzana N° 582 B, etapa N° 8, casa N° 20, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de octubre de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ) La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). SECRETARÍA, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003462
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021
Importe: \$ 2,000.30
OP N°: 100088400

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“VENTECOL, CLAUDIO EMILIO S/QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° EXP 635.366/18”**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 27 de Setiembre de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001586
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016154

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VIRGEN DEL SALIENTE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 744.647/21”**, hace saber: 1) Que con fecha 31 de agosto de 2021 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de VIRGEN DEL SALIENTE SRL, CUIT N° 30-70858154-9, con domicilio en calle Caseros N° 2361 y con domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Sindico titular el Estudio Zapata & Miranda Contadores Públicos, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 122, 2 piso de esta Ciudad, teléfonos: N° 387-4318014/387-4220533, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas; 3) Se establece como fecha tope el día 1 de diciembre de 2021, para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los Títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3); 4) Señalar el día 18 de febrero de 2022 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 8 de abril de 2022 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9°). Publíquese Edictos por 5 (cinco días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza; Dra, M. Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria.

SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006871
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021
Importe: \$ 1,977.00
OP N°: 100088382

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal Subrogante N° 2 de Salta. Secretaría Civil N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en autos caratulados: “**MARTEL, CLAUDIO Y OTROS C/ INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, VICTOR ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. FSA N° 009238/2013**”, cita a la Sra. Cecilia María Canelada, DNI 18.474.601, y a la Sra. María Gabriela Canelada, DNI 18.578.723, para que en el plazo de 10 (diez) días de su notificación, atento el plazo y los apercibimientos previstos en el art. 53 inc. 5 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; concurren conforme a derecho en las actuaciones de la referencia bajo apercibimientos de designarse Defensor Oficial que los represente para la continuación del trámite de autos. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de Salta y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de los citados, o en su defecto, del lugar del juicio. Firmado: Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza.

SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001590
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016158

El Dr. Federico Diez, Juez del Tribunal de Juicio – Sala VII – Vocalía N° 1 de Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Baez, en autos caratulados **CAUSA N° 167725/20 seguida contra QUERELLA CRIMINAL POR EL DELITO DE INJURIAS INTERPUESTO POR EL SR. DURAND, JORGE EMILIANO CON EL PATROCINIO LETRADO DEL DR. JOSÉ FERNANDO TESEYRA**”, cita al Sr. Marcelo Leonardo Medina, para que se constituya en el plazo de cinco (05) días ante este Tribunal de Juicio – Sala VII sito en Av. Bolivia N° 4671 (sede de la Ciudad Judicial), planta baja, pasillo “F” a los fines de que proceda a notificarse de la presentación efectuada por el Dr. José Fernando Teseyra como abogado patrocinante de Jorge Emiliano Durand y retirar copias de la misma. Que ello se requiere bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, será declarado rebelde. “(...) AUTORÍCESE la publicación de edictos por el término de cinco (05) días, ello de conformidad

a lo establecido en el art. 201 del CPP (...) Fdo.: Dr. Federico Diez, Juez; Dra. Ana Baez – Secretaria.

SALTA, de Septiembre de 2021.

Dr. Federico Diez, JUEZ – Dra. Ana Baez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001588
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400016156

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en autos: "**MAC CADDON, NATALIA EVA GISELA CONTRA MORALES BARRETO, ERNESTO POR FILIACIÓN – EXPTE. N° 672793/19**", citan al Ernesto Morales Barreto, DNI 93.932.802 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a nivel nacional. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.

SALTA, 20 de Agosto de 2021.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0013 – 00001581
Fechas de publicación: 30/09/2021, 01/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016147



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MERCURY TECHNOLOGY SAS

Por instrumento privado, de fecha el día 11 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MERCURY TECHNOLOGY SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Radio Cerealista N° 2.740, barrio Intersindical, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socio: Eduardo Alejandro Portscher, DNI N° 28.251.547, CUIT N°: 20-28251547-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de agosto de 1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Radio Cerealista N° 2740, barrio Intersindical, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 100 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Servicios Informáticos: fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático bajo cualquier modalidad de hardware, software, sistemas, programas, equipos de informática, maquinas, maquinarias, equipos de computación, electrodomésticos y toda clase de artefactos eléctricos así como su mantenimiento y servicio técnico. Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios. Integración, armado, embalado, instalación, puesta en funcionamiento, reparación, y service de módulos, subsistemas y sistemas. Asesoramiento Empresarial: asesoramiento: para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos. Además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Venta Online: venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación de insumos de tecnología, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor o al por menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios informáticos relacionados al hardware y software, en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso: host service, web service, internet security, internet publictiy, capacitación, trading y todo tipo de realización de actividades de internet, así como el suministro de servicios informáticos y formación.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Alejandro Portscher, quien suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento en dinero efectivo,

acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designa como Administrador Titular: a Eduardo Alejandro Portscher, DNI N° 28.251.547, constituyendo domicilio real y especial en la calle Radio Cerealista N° 2740, barrio Intersindical, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Octavio Javier Portscher, DNI N° 25.885.743, constituyendo domicilio real y especial en la calle Radio Cerealista N° 2740, barrio Intersindical, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006970

Fechas de publicación: 01/10/2021

Importe: \$ 2,976.00

OP N°: 100088592

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA - SRN ORÁN

Convócase a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **15 DE OCTUBRE** de 2021 a las 14.00 horas en primera convocatoria y 15:15 horas, en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad S. R. de la Nueva. Orán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 3) Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6) Elección del Director único.

Nota: Sres. accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 12 de octubre de 2021 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Gustavo A. Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00006949

Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100088553

AVISOS COMERCIALES

SAN ANTONIO EXPORT SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N° 20 del 12 de agosto de 2021 los accionistas resolvieron designar el directorio de SAN ANTONIO EXPORT SA, quedando establecido de la siguiente manera: **Directores Titulares:** Presidente: Maria Carolina Macedo Lagrotteria, DNI N° 25.662.900 CUIT N° 27-25662900-9, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 690 2° oficina 11 – ciudad de Salta, provincia de Salta. Vicepresidente: Susana Cecilia Lagrotteria, DNI N° 11.747.796, CUIT N° 27-11747796-2, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 690 2° oficina 11 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Director Titular: Rene Alberto Macedo Lagrotteria, DNI N° 27.571.743 CUIT N° 20-27571743-7, con domicilio especial en calle Rivadavia 690 2° oficina 11 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Director Suplente: Enrique Alberto Lagrotteria, DNI N° 14.703.243, CUIT N° 23-14703243-9, con domicilio especial en Rivadavia N° 690 2° oficina 11 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006958

Fechas de publicación: 01/10/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088566



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS DE SALTA

El Círculo de Odontólogos de Salta, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **15/10/2021**, a horas 19:00, en su sede ubicada en calle Juan Martin Leguizamón N° 1687, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e informe de Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Notas:

- Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo a lo establecido en el art. 42 del Estatuto, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.
- Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.
- Para la realización de la Asamblea, se adoptarán y respetarán las medidas sanitarias vigentes. Asimismo se podrá asistir virtualmente a la misma ingresando a la plataforma zoom, a través del link que se remitirá con suficiente antelación en la convocatoria personal efectuada por medio electrónicos. Dr. Raúl Farfán, Secretario – Dra. Viviana Peccia, Presidenta.

Viviana Estela Peccia, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00006973

Fechas de publicación: 01/10/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088604

ASAMBLEAS CIVILES

LA LUCINDA CLUB DE CAMPO

La Lucinda Club de Campo, convoca a la **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse en forma presencial el día **22 de octubre de 2021** a las 19:00 horas en el lote N° 2 A del Club, de propiedad del socio Daniel Eduardo Zozzoli. En el supuesto de no contarse con quórum a la hora expresada, la Asamblea se constituirá, en segunda convocatoria, a las 19:30 horas, con los socios que estuvieren presentes, conforme contrato de indivisión forzosa y CCCN, a fin de tratar el siguiente y único tema:

A.- Tratar la aceptación o no, de la propuesta de la empresa AMX ARGENTINA SA (CLARO) para la instalación de una antena repetidora de dicha empresa en un espacio común de nuestro club.

B – Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: se informa a aquellos propietarios que no puedan acudir personalmente, podrán

hacerlo a través de un apoderado a tal efecto, debiendo hacerlo este último con carta poder (se adjunta modelo).

SALTA, 30 de setiembre de 2021.

Alejandro Mendoza, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00006968
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100088587

ASOCIACIÓN DE TABACALEROS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Tabacaleros de Salta, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **26 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 18:00 horas en su sede ubicada en calle Del Milagro N° 161, en la Capital de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informes del Órgano de Fiscalización y resultado correspondiente al décimo octavo y décimo noveno Ejercicios cerrados el día 31 de julio 2019 y 31 de julio del 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley N° 20.337.
- 3) Elección de una Junta Escrutadora para la recepción de votos y verificación del escrutinio.
- 4) Elección de autoridades: dos (2) miembros titulares por tres (3) Ejercicios, dos (2) miembros titulares por dos (2) Ejercicios, dos (2) miembros titulares por un (1) Ejercicio, tres (3) miembros suplentes por un (1) Ejercicio; y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para el Órgano de Fiscalización. (art. 14,19 y concordantes del Estatuto). El sistema de elección de autoridades será por lista completa:
 - a) Las listas deberán presentarse hasta el día 15 de octubre de 2021 a las 18:00 horas.
 - b) Se exhibirán hasta las 17:00 horas del día 21 de octubre de 2021 en la Institución, a los efectos que hubiere lugar.
 - c) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
 - d) La Comisión Directiva aprobará y oficializará las listas.
 - e) El voto será secreto, directo y a simple pluralidad de sufragios.
- 5) Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (art. 41 de los Estatutos).

Nota: toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc.) se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la institución, en los días hábiles, de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

La Comisión Directiva.

Miguel Alfredo A. Castilla, PRESIDENTE – Sergio Alfredo Flores, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006962
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088571

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS – SUMICLI

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29 DE OCTUBRE DE 2021** a horas 10:30, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
2. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021.
3. Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un vicepresidente, un prosecretario y un protesorero, un vocal titular segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el viernes 06 de octubre de 2021 a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V artículo 25).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – Artículo 25).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.
- h) Consideración del tratamiento a dar al resultado del Ejercicio y consecuentemente a los resultados acumulados no positivos. su propuesta de absorción con reservas libres en su totalidad y el remanente por ajuste del capital hasta su suficiencia, todo a moneda homogénea al cierre del mes anterior al Acto Asambleario.

Artículo 50°: "las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el

número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto."

Artículo 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección, b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones, c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria, d) No encontrarse inhábilado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación, h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria." El Consejo Directivo.

Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006903

Fechas de publicación: 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021

Importe: \$ 6,288.90

OP N°: 100088461

AVISOS GENERALES

COLEGIO PROFESIONAL LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA – CoPLiTeRS

Ejercicio Ilegal de la Profesión – Deuda Colegiados.

En el 5° año de vigencia de la Ley N° 7.977, de Regulación del Ejercicio de la Profesión, el Consejo Directivo del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta – CoPLiTeRS en ejercicio de sus funciones y en favor de los fines que justifican su creación, recuerda a los licenciados, técnicos y auxiliares en radiología que:

- En toda la provincia de Salta, la única matrícula profesional válida y excluyente del ejercicio de las profesiones inherentes a la Ley N° 7.977, art. 1-2, es la otorgada en el CoPLiTeRS, según los antecedentes y el título que indica el Registro Único de Profesionales de la Provincia creado a ese fin. En consecuencia, todo personal que, estando obligado por esta Ley, art. 3, 5, 6, 27, ejercieren sin MP vigente en cualquier centro privado o público relacionado a las Técnicas en Diagnóstico por Imágenes dentro del territorio provincial, será pasible de sanciones de tipo administrativo y judicial, habiéndose agotado los tiempos y formas según Res. N° 083-092-105-110/21 del CoPLiTeRS.
- El desacato a la Ley N° 7.977, art. 37, implica faltas graves a la Ley N° 7.678, art. 4 (I) de la carrera sanitaria y al art. 247 del Código Penal de la Nación, que dicta: *"Será reprimido con prisión de quince días a un año el que ejerciere actos propios de una profesión para la que se requiere una habilitación especial, sin poseer el título o la autorización correspondiente..."*.
- El CoPLiTeRS en ejercicio del gobierno de la matrícula y del régimen disciplinario, funciones públicas que originariamente pertenecen al Estado y, que éste le ha transferido

- con las obligaciones y las atribuciones conferidas por la Ley, aplicará las medidas que el ordenamiento prevé contra el ejercicio ilegal de la profesión. La medida administrativa según Res. N°120 de fecha 27 de septiembre de 2021: las matriculaciones gravarán los Importes Punitivos de \$ 5.000 (cinco mil pesos) a partir del 15 de octubre y de \$ 10.000 (diez mil pesos) a partir de noviembre. Pasado este período se seguirá la vía legal que prevé el Ordenamiento del 01/12/2021, teniendo en cuenta la información que surja de las actuaciones realizadas o de denuncias recibidas de los ejercientes inhabilitados y/o denuncias penales hechas.
 - Entre las obligaciones generadas en la matriculación de los colegiados, están: mantener al día la documentación y la cuota de la matrícula, informar los cambios de domicilio legal y laboral, situación y actividad actualizada con los datos ajustados al carácter de declaración jurada por los efectos jurídicos que causan las faltas a la verdad.
 - En cuanto al cumplimiento del pago correspondiente a la cuota colegial, el Consejo Directivo del CoPLiTeRS resolvió que: a partir del 15 de octubre que aquellos matriculados que se encuentren en mora por un período mayor a (6) seis meses pasarán a una estancia jurídica para ello se resolvió contratar un estudio jurídico externo a los fines de realizar los cobros correspondientes.
- SALTA, 28 de Setiembre de 2021.

T.R. Daniela Choque de Lopez, PRESIDENTE – Lic. Miriam E. Amaya, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006971
Fechas de publicación: 01/10/2021
Importe: \$ 1,674.00
OP N°: 100088598

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.079 DE FECHA 28/09/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
RESOLUCIÓN AMT N° 569/21
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

· Pág. N° 27 y 29

OP N° 100088485

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 5°) Que en tal sentido,... siguiente: "ARTÍCULO 7.- Déjase establecido....

(Párrafo 14°) Que es deber de este organismo... condiciones para que los estadores involucrados...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 5°) Que en tal sentido,... siguiente: "ARTÍCULO 1.- Déjase establecido....

(Párrafo 14°) Que es deber de este organismo... condiciones para que los **prestadores** involucrados...



**CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

· Pág. N° 53

OP N° 100088439

Donde Dice:

Artículo 1°: ... Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 114/2021...

Debe Decir:

Artículo 1°: ... Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 14/2021...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010720
Fechas de publicación: 01/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088543

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.235.866,38
Recaudación del día: 30/09/2021	\$ 20.475,15
Total recaudado a la fecha	\$ 3.256.341,53

Fechas de publicación: 01/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088614

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 332.584,40
Recaudación del día: 30/09/2021	\$ 2.929,50
Total recaudado a la fecha	\$ 335.513,90

Fechas de publicación: 01/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016173

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



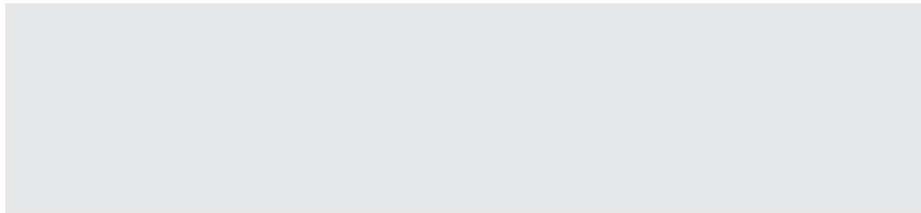
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar